PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III



San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2024.-

OI IOIO		
SR/A DIRECT	OR/A	
REGISTRO IN	IMOBILIAR	lO
PROVINCIA DE TUCUMÁN		
S	1	D

OFICIO

JUICIO: ROTELLA MIRTA GRACIELA c/ COLEGIO DE ESCRIBANOS s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION.- EXPTE. N°1199/05 .-

En los autos del rubro que se tramitan ante esta Sala III^a de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Presidencia a cargo del Sr. Vocal Dr. SERGIO GANDUR, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS VERA, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que TOME RAZÓN y DE CUMPLIMIENTO con el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán.I.- Encontrándose ajustado a derecho el proveído de fecha 19/03/24, a las consideraciones efectuadas por el letrado presentante, no ha lugar. II.- Habiéndose acreditado el pago de los aportes de la ley 6059, téngase presente la formal carta de pago otorgado por el letrado Alfredo Rubén Isas y la cesionaria Margarita María Isas, a favor de la actora en autos, Mirta Graciela Rotella. III.- Atento a la formal carta de pago otorgada, procédase al levantamiento liso y llano de la inhibición general de bienes dispuesta mediante providencia de fecha 25/10/2021 respecto de la Sra. MIRTA GRACIELA ROTELLA -DNI Nº13.338.263- con domicilio en VENEZUELA Nº455 -Yerba Buena-Tucumán. A tal fin, líbrese oficio. Fdo. Dr. SERGIO GANDUR -Vocal Presidente-

Se autoriza para su dililgenciamiento a la letrada MARÍA CONSTANZA BAUQUE -MP4259- y/o a quien la misma designe.-

SALUDO A UD. ATTE.- MN